



La educación
es de todos

Mineducación

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -UG PA FFIE-

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA DE LA UG PA FFIE

Bogotá D. C., agosto de 2020



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1	PRINCIPIOS Y VALORES	5
1.1	PRINCIPIOS	5
1.2	VALORES	6
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
2.1	EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.....	7
2.2	EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FFIE	7
2.3	LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FFIE.....	8
2.3.1	Estructura organizacional de la planta global de la UG PA FFIE.....	8
2.3.2	Modelo de Operación de la UG PA FFIE	9
2.4	PARTES INTERESADAS	10
3	POSIBLES RIESGOS DE CORUPCIÓN EN LA UG PA FFIE	10
4	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA EN LA UG PA FFIE	11
4.1	Objetivo General	11
4.2	Objetivos Específicos	11
5	METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACCIÓN	12
5.1	Metodología	12
5.2	Líneas de Acción.....	12

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



INTRODUCCIÓN

La Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo del FFIE -UG PA FFIE-, expide esta política anticorrupción y de transparencia, en ejercicio de las funciones que le fueron asignadas en el Decreto 1525 de 2015¹ y las normas que lo sustituya, adicione o modifique, orientadas al diseño, desarrollo e implementación de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa definidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y consciente de la corresponsabilidad que le asiste en la prevención de la corrupción y la implementación de buenas prácticas de transparencia.

El objetivo central de esta política es establecer los principios básicos y el marco general de actuación dirigidos a fortalecer los mecanismos de control para la prevención de la corrupción en el desarrollo de los procesos a cargo de la UG PA FFIE, con el fin de reducir los impactos negativos que la materialización de tales conductas puede acarrear en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, así como en la imagen y reputación del FFIE.

Es importante mencionar que, si bien el Patrimonio Autónomo del FFIE se rige por normas de derecho privado, debe tenerse en cuenta que el parágrafo 4º del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, dispone:

“El régimen de contratación del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. La selección de sus contratistas estará precedida de procesos competitivos, regidos por los estándares y lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente, los cuales deberán incorporar condiciones tipo, así como elementos para evitar la concentración de proveedores y para promover la participación de contratistas locales. Los procesos de contratación deberán tener especial acompañamiento de los órganos de control”.

En el contexto descrito, si bien esta política abarca todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que desarrolla la Unidad de Gestión, sus lineamientos se centran en aquellos que pueden generar mayores riesgos de corrupción, entre los que cabe mencionar la gestión precontractual y la supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa oficial y la provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la UG PA FFIE.

- Esta política se desarrolla en cinco capítulos, con el siguiente contenido: En el primer capítulo, se establecen los principios y valores² que orientan la operación de la UG PA FFIE.

¹ Decreto “Por el cual se establece la estructura y funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, reglamentario del Artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el Artículo 184 de la Ley 1955 de 2019.

² Estos principios y valores se sustentan en lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión de la UG PA FFIE 2020 y en los Principios de la Contratación Estatal, establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.



- En el segundo, se señala su ámbito de aplicación, explicando brevemente qué es el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, el Patrimonio Autónomo del FFIE, la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo del FFIE y las partes interesadas.
- En el tercer capítulo se relacionan las actividades a cargo de la UG PA FFIE, en cuya ejecución es más probable que se presenten riesgos de corrupción o falta de transparencia.
- El cuarto capítulo contiene los objetivos de esta política.
- El quinto capítulo y las líneas de acción para su adopción.

Esta Política Anticorrupción y de Transparencia de la UG PA FFIE, cuenta además con una Guía, en la que se establecen las acciones y procedimientos que deben adelantar los responsables de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al interior de la organización, para garantizar la incorporación de las líneas de acción en los diferentes instrumentos que integran el Sistema de Gestión.



1 PRINCIPIOS Y VALORES

1.1 PRINCIPIOS

La Unidad de Gestión del PA FFIE adopta los siguientes principios rectores de su operación, como soporte para el cumplimiento de su misión, visión y el logro de los objetivos propuestos:

- **Enfoque en los usuarios:** Las acciones de la UG PA FFIE están orientadas a la gestión para la ejecución de proyectos de infraestructura física y digital de carácter público, dirigidos a la educación inicial, preescolar, básica y media.
- **Transparencia.** Proporcionar y facilitar el acceso a toda la información que se presume pública, en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos de que se disponga.
- **Economía.** Asegurar la eficiencia en la administración de la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos.
- **Planeación.** Proceso que comprende todas las acciones dirigidas a la identificación de la necesidad y la definición de las estrategias, actividades, tareas y recursos requeridos para lograr los objetivos y metas propuestas y lograr los resultados esperados.
- **Servicio integral:** La UG PA FFIE desarrollará su labor misional bajo una visión integral, que cubre todo el ciclo del proyecto de infraestructura educativa FFIE, abordando su ejecución en una forma sistémica y en la que cada una de las áreas proporciona permanentemente, soluciones que favorecen la operación de la UG PA FFIE y el desempeño de cada uno de sus integrantes.
- **Sentido de pertenencia:** Cada uno de los integrantes debe sentirse y considerarse parte de la UG PA FFIE, contribuyendo a formar un equipo que trabaja con confianza, identidad y compromiso en el cumplimiento de las metas.
- **No discriminación.** Entregar la información a todas las personas que la soliciten en los términos permitidos por la ley, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.
- **Calidad de la información.** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental.
- **Divulgación proactiva de la información.** Deber de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad de la UG PA FFIE, que son de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a los límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.



- **Mejora continua:** Las actuaciones de la UG PA FFIE serán monitoreadas en forma permanente y se implementarán las acciones que se requiera para contribuir a mejorar su operación y desempeño.
- **Relaciones mutuamente beneficiosas con los proveedores de bienes o servicios:** La interacción de la UG PA FFIE con sus proveedores de bienes y servicios, supone un equilibrio contractual que favorece la capacidad de ambos para crear valor y conduce al mejoramiento de la gestión, así como al aseguramiento de la calidad en los productos y servicios que se contratan.

1.2 VALORES

Conforme los principios definidos para la UG PA FFIE, cada uno de sus integrantes debe observar las siguientes cualidades, conductas y normas:

- **Honestidad:** Conducta confiable y correcta, en la que priman la confianza, la transparencia y la sinceridad con lo que se hace y se refleja en las actitudes y actividades que realizan sus trabajadores y colaboradores.
- **Respeto:** Cada uno de los integrantes de la UG PA FFIE trata a todas las personas por igual, valora su trabajo, felicita en público y corrige los errores en privado.
- **Responsabilidad:** Cumple con los compromisos y obligaciones adquiridas con la Unidad de Gestión del PA FFIE.
- **Compromiso:** Los trabajadores y colaboradores de la UG PA FFIE se identifican, respetan y tienen sentido de pertenencia con la organización.
- **Solidaridad:** Los trabajadores y contratistas de la UG PA FFIE, colaboran entre sí, especialmente en situaciones difíciles para contribuir con el cumplimiento de su misión y el logro de los objetivos propuestos.
- **Justicia:** Los trabajadores y colaboradores que ejercen cualquier actividad en la Unidad de Gestión actúan con imparcialidad, garantizando los derechos de todos, con equidad, igualdad y sin discriminación.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política aplica para todos los trabajadores y contratistas de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, UG PA FFIE, teniendo en cuenta el siguiente ordenamiento:



2.1 EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, es una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional (MEN), sin personería jurídica, creada con fundamento en el documento Conpes 3831 de 2015, a través del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, con el propósito de viabilizar y financiar proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados con esos proyectos.

El Fondo está administrado por una junta, cuya estructura y funcionamiento está establecida en el Decreto 1525 de 2015.

Los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa provienen de las siguientes fuentes:

1. Recaudo establecido en la Ley 21 de 1982, con destino al Ministerio de Educación Nacional.
2. Partidas que se le asignen en el Presupuesto Nacional y que estén contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gastos de Mediano Plazo.
3. Los rendimientos financieros derivados de la inversión de sus recursos.
4. Del Sistema General de Regalías, destinados a proyectos específicos de infraestructura educativa, cuando el OCAD designe al MEN como su ejecutor.
5. Aportes de cooperación internacional o de cooperación privada.
6. Aportes de los departamentos, distritos y municipios y de esquemas asociativos territoriales.
7. Participación del sector privado, mediante proyectos de Asociaciones Público- Privadas.
8. Obras por impuestos.

Todos los proyectos del FFIE están orientados a la mejorar de la calidad de vida de la comunidad educativa del país, y cumplir con el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE).

2.2 EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FFIE

El artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, establece que en el caso de que un proyecto priorizado por la Junta Administradora del FFIE involucre recursos provenientes de cualquiera de los recursos de las siguientes fuentes de financiación: Sistema General de Regalías, cooperación internacional o cooperación privada, cofinanciación de los departamentos, distritos, municipios y de esquemas asociativos territoriales y aportes de participación del sector privado, con cargo al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se podrán constituir patrimonios autónomos que se regirán por normas de derecho privado en donde podrán confluir todas las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos.

Como resultado de la postulación de predios que realizaron las entidades territoriales certificadas, ETC, en respuesta a la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional, se



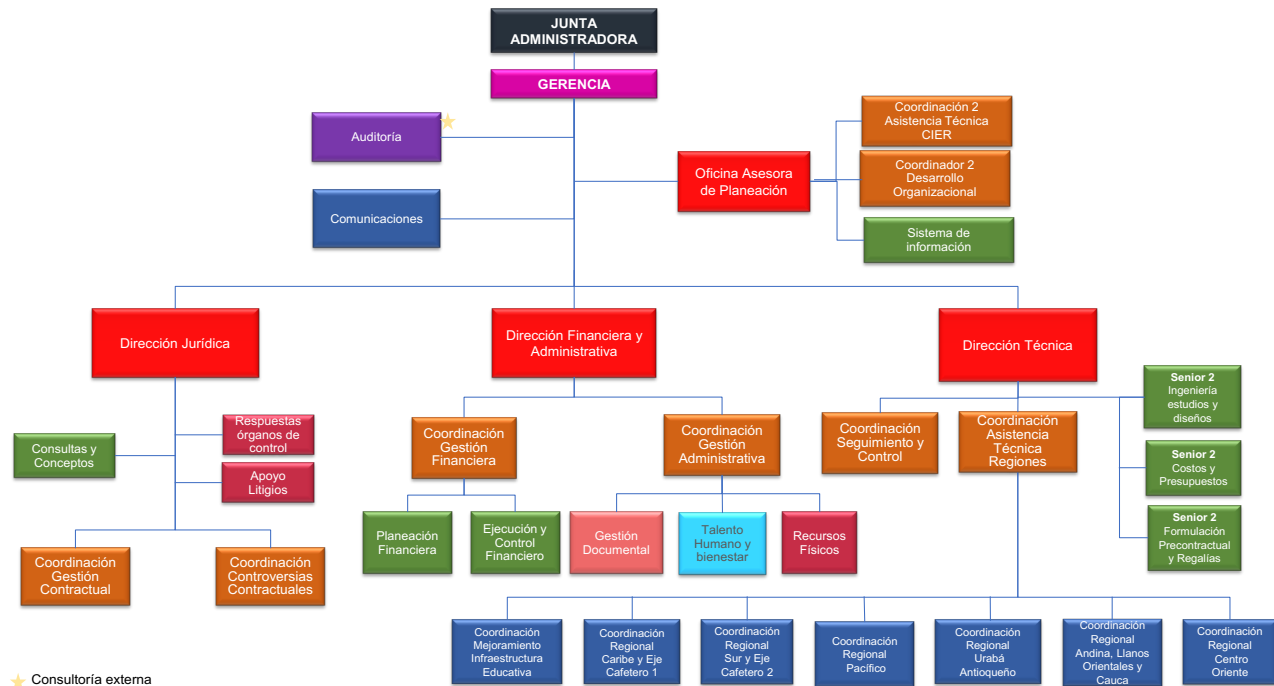
suscribieron diferentes convenios interadministrativos para la construcción de infraestructura educativa en los predios viabilizados. Dado que en estos convenios se contemplaban además de los aportes del FFIE, la cofinanciación de las obras por las ETC, se materializó la posibilidad de constituir el patrimonio autónomo del FFIE.

Con el fin de seleccionar a la sociedad fiduciaria que tendría a su cargo la administración y vocería del patrimonio autónomo del FFIE, el Ministerio de Educación Nacional adelantó la licitación pública LP-MEN-018-2015 y como resultado de este proceso, resultó seleccionado el Consorcio FFIE Alianza-BBVA. Con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015, entre el Ministerio de Educación Nacional y ese consorcio, quedó constituido el Patrimonio Autónomo del Fondo de la Infraestructura Educativa.

2.3 LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FFIE

Según lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2015, la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo del FFIE, se creó con el propósito de diseñar, desarrollar e implementar los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa. Esta unidad está liderada por un gerente designado por la Junta Administradora del FFIE, encargado de definir su estructura y funcionamiento.

2.3.1 Estructura organizacional de la planta global de la UG PA FFIE



Fuente: Sistema de Gestión de la UG PA FFIE



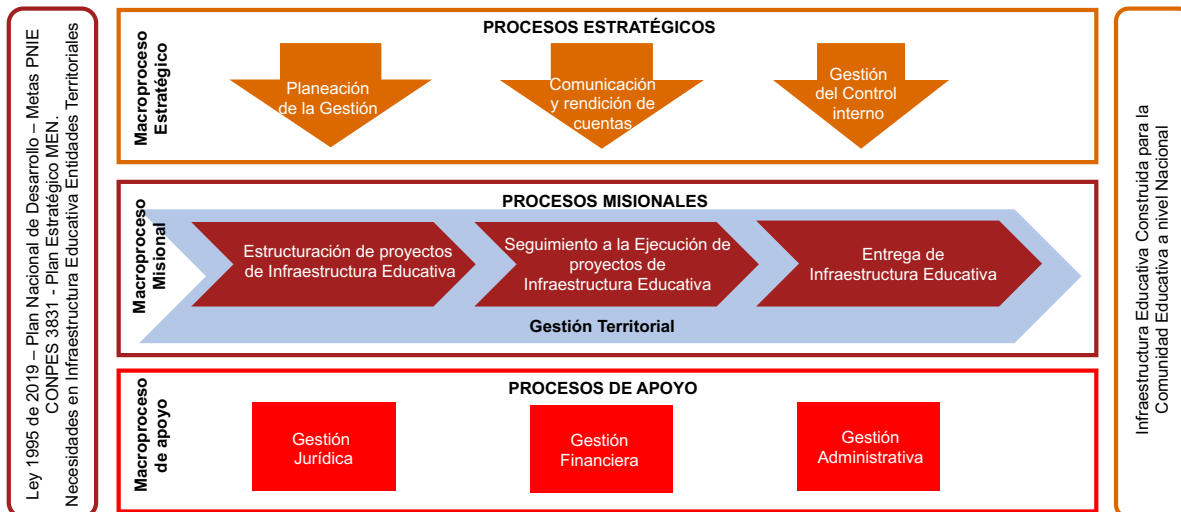
2.3.2 Modelo de Operación de la UG PA FFIE

El modelo de operación de la UG PA FFIE se orienta a la gestión integral y sistemática de procesos, estructurados a partir de la identificación e interacciones que los caracterizan. Estos procesos se entienden como el conjunto de actividades, mutuamente relacionadas o que interactúan, para generar valor y transformar elementos de entrada en resultados. Generalmente, los elementos de entrada de un proceso son salidas de otros procesos.

Los procesos que desarrolla la UG PA FFIE, se agrupan en tres categorías de macroprocesos:

- **Macroprocesos estratégicos:** Se orientan al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección.
- **Macroprocesos misionales:** Permiten hacer realidad la misión de la entidad y proporcionan los resultados previstos, en cumplimiento de su objeto social o razón de ser.
- **Macroprocesos de apoyo:** Orientados a garantizar la provisión de los recursos humanos, físicos, logísticos presupuestales y financieros, requeridos para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales, de evaluación y mejora.

Mapa de Procesos de la UG PA FFIE



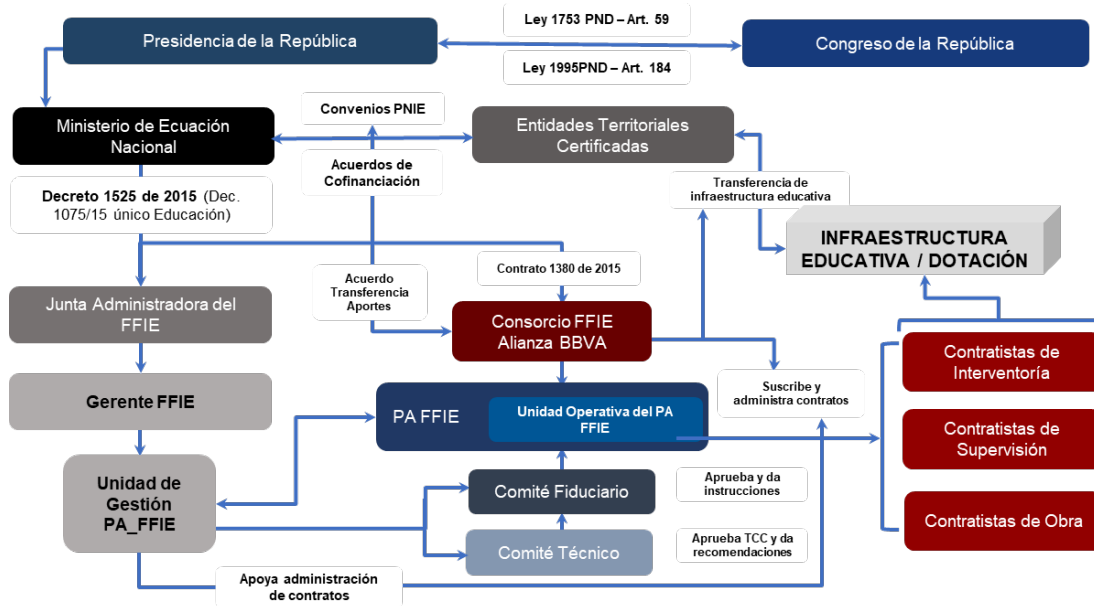
Todos los macroprocesos, con los procesos que los integran en la UG PA FFIE y como parte del ciclo PHVA, contemplan las actividades necesarias para medir y recopilar datos que permitan analizar el desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia, entre los que se pueden mencionar: seguimiento y auditoría interna, acciones correctivas y preventivas.



2.4 PARTES INTERESADAS

Las partes interesadas que constituyen los grupos de valor, con los que se relaciona y dirige su trabajo la Unidad de Gestión del PA FFIE, se resumen en la gráfica siguiente:

Gráfica 1 Partes interesadas e interrelaciones



3 POSIBLES RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA UG PA FFIE

A continuación, se relacionan las actividades a cargo de la UG PA FFIE, en cuya ejecución es más probable que se presenten riesgos de corrupción o falta de transparencia:

- 1) Revisión y validación de la viabilidad de los predios y proyectos para la construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura educativa oficial.
- 2) Estructuración de presupuestos para la construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura educativa oficial.
- 3) Gestión precontractual, para la construcción y mejoramiento de infraestructura educativa oficial y la interventoría correspondiente.
- 4) Gestión precontractual para el aprovisionamiento de bienes y servicios necesarios para la operación de la UG PA FFIE.
- 5) Estructuración de presupuestos para la obras complementarias o ítems no previstos, que surjan durante la ejecución de contratos marco de obra o contratos de obra, según sea el caso.



- 6) Interventoría y supervisión de contratos de interventoría sobre la ejecución de proyectos de infraestructura educativa oficial.
- 7) Interventoría y supervisión de contratos para el aprovisionamiento de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la UG PA FFIE.
- 8) Pago de facturas presentadas por los contratistas de obra e interventoría para la construcción de infraestructura educativa y a los contratistas de bienes y servicios para el funcionamiento de la UG PA FFIE.
- 9) Administración de los canales de comunicación e información a la ciudadanía y a las partes interesadas.

4 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA EN LA UG PA FFIE

4.1 Objetivo General

Fortalecer los mecanismos y controles para la prevención de la corrupción en el desarrollo de los procesos a cargo de la UG PA FFIE, con el fin de reducir los impactos negativos que la materialización de tales conductas puede acarrear en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, así como en la imagen y reputación de la operación del FFIE.

4.2 Objetivos Específicos

- 1) Identificar y actualizar periódicamente, los posibles riesgos de corrupción y falta de transparencia en los procesos relacionados con la gestión precontractual a cargo de la UG PA FFIE.
- 2) Identificar y actualizar periódicamente, los posibles riesgos de corrupción y falta de transparencia en los procesos de selección de contratistas para el aprovisionamiento misional y de funcionamiento de la UG PA FFIE.
- 3) Identificar y actualizar periódicamente los riesgos de corrupción y falta de transparencia que se pueden presentar en la supervisión de los contratos de interventoría sobre la ejecución de proyectos de infraestructura educativa oficial y de los contratos para el aprovisionamiento de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la UG PA FFIE.
- 4) Diseñar los instrumentos y controles necesarios para prevenir la materialización de los riesgos de corrupción y falta de transparencia en la UG PA FFIE y realizar seguimiento a su aplicación.
- 5) Establecer canales de comunicación e información permanentes dirigidos a la ciudadanía y a las partes interesadas, sobre las acciones desarrolladas por la UG PA FFIE.



5 METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACCIÓN

5.1 Metodología

Para identificar y administrar los posibles riesgos de corrupción y la falta de transparencia que se pueden presentar en la UG PA FFIE, se deberá utilizarla metodología y las herramientas establecidas en la Guía para la Administración de Riesgos de Gestión, adoptada en el año 2020 y publicada en la siguiente carpeta compartida:³

FFIE: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/12QJojF1RYQEE7_s7kocK8Uv6WeV5YPhk

En términos generales, esta metodología contempla los siguientes pasos:

- 1) Identificación del riesgo
- 2) Análisis del riesgo
- 3) Valoración del riesgo
- 4) Autoevaluación del control - Seguimiento

La formulación y actualización de estos riesgos, así como el seguimiento a los resultados obtenidos en la aplicación de los controles, estará a cargo de los líderes y responsables de cada proceso.

La Oficina Asesora de Planeación acompañará el proceso de formulación y ajuste de los riesgos, consolidará la información con los resultados del seguimiento a la ejecución de los controles y los informará mensualmente a la gerencia de la UG PA FFIE.

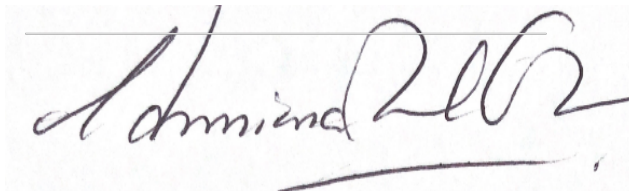
5.2 Líneas de Acción

- 1) Identificación, análisis y valoración de los posibles riesgos de corrupción en la estructuración de presupuestos para la construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura educativa oficial.
- 2) Identificación, análisis y valoración de los posibles riesgos de corrupción en la gestión precontractual para el aprovisionamiento misional y operativo de la UG PA FFIE.
- 3) Identificación, análisis y valoración de los posibles riesgos de corrupción en la autorización del pago de facturas a contratistas de obra, interventoría y provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la UG PA FFIE.
- 4) Seguimiento periódico a los resultados obtenidos en la aplicación de los controles diseñados para prevenir la materialización de riesgos de corrupción y la falta de transparencia en la UG PA FFIE.

³ Además, se recomienda consultar y tomar como referencia la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



- 5) Establecimiento de un canal de quejas y reclamos en la UG PA FFIE, con posibilidad de privacidad y anonimato, sobre denuncias de abusos, lentitud en respuestas y prácticas contrarias a los principios y valores establecidos en esta política.
- 6) Incorporación en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, actividades dirigidas a destacar la importancia de prevenir y denunciar la materialización de riesgos de corrupción y falta de transparencia en la UG PA FFIE.



ADRIANA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Gerente

Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, UG PA FFIE

Aprobó: Jaime Alejandro Durán Fontanilla, Director Jurídico UG PA FFIE
Proyectó: María Helena Romero Caycedo, Asesora Gerencia UG PA FFIE



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

Decreto 1525 de 2015. Por el cual se establece la estructura y funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Documento Conpes Número 167 de 2013. Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.

Principios de la Contratación Estatal establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. 2018.

Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. 2018.